

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTALADOS EN CENTROS INTEGRADOS EN EMERGENCIAS ANDALUCÍA Y EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE UN RACK DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (EXPEDIENTE ENC 91-2021).

Visto el expediente de modificación del encargo de ejecución a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (en adelante SANDETEL) de la ejecución de los trabajos necesarios para la gestión del Servicio de mantenimiento de los equipos informáticos instalados en Centros Integrados en Emergencias Andalucía y el servicio de alojamiento de un rack de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2021 del Viceconsejero, y por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020 (BOJA 29, de 12 de febrero del Consejero de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (en adelante CPAI), se Encargó a SANDETEL la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos informáticos instalados en centros integrados en el Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía (en adelante CECM 112) y el servicio de alojamiento de un rack de CPAI por un plazo de 36 meses contados estos a partir del 12 de septiembre de 2021 y por un importe total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EURO (54.651,00 €)**.

Este presupuesto estaba formulado en base a previsiones de asistencia estimada que se distribuía en importes fijos en base al precio de catálogo del servicio de alojamiento de un rack y la estimación según la asistencia histórica en los años anteriores a los equipos instalados en los Centros Integrados en CECM 112.

Entre los trabajos asignados al Encargo y contemplados en la Resolución de 7 de septiembre de 2021 se encontraban contemplados los siguientes:

- Mantenimiento correctivo de los equipos informáticos.
- Diagnóstico y resolución de incidencias hardware y software.
- Instalación de un nuevo equipamiento que incluye lo resuelto en la actual Resolución de Encargo en su epígrafe **Descripción de los Servicios** como es el transporte del equipamiento desde el almacén donde se encuentre hasta al puesto o lugar designado para el mismo, el desembalaje y reciclaje del material sobrante, la instalación y configuración de los equipos y la puesta en marcha y verificación del buen funcionamiento de los mismo. El equipamiento se compone de pc's multimedia completos así como la parte de electrónica, cableado de datos y eléctrico necesario para su correcto funcionamiento.
- Parcheo de extensiones de datos y voz.
- Aplicación de configuración en el equipamiento de electrónica de red.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	13/11/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7AQ96XBJQ5YB35MTYU2G4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Realizar el cambio de consumibles en equipos multifuncionales.
- Realizar tareas basadas en procedimientos de instalación y mantenimiento presencial delegada por otros servicios de SANDETEL.

Estos conceptos estaban tasados según tarifas oficiales aprobadas con las siguientes normas:

- Orden del 28 de abril de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Estas tarifas fueron nuevamente aprobadas y actualizadas mediante:

- Resolución de 24 de noviembre de 2021 por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba al amparo de lo establecido en la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y siendo la última actualización aprobada mediante:

- Resolución de 10 de mayo de 2023 de la Agencia Digital de Andalucía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores.
- En el Perfil del contratante de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A (SANDETEL) concretamente en la URL: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE21.html> podemos consultar la Orden de tarifas y la resolución que la modifica.

En concreto se utilizaron los siguientes elementos de catálogo:

Código	Unidades	Concepto	Precio base	Gastos	Tarifa
S-GPT-001	Intervención	Intervención Correctiva	106,85 €	6,41 €	113,26 €
S-GPT-003	Suplemento	Intervención fuera de horario	49,96 €	3,00 €	52,96 €
S-GPT-004	Suplemento	Desplazamiento > 35 km capital provincia	41,63 €	2,50 €	44,13 €
S-HOU-001	Mensual	Alojamiento rack (800x800, 1,5 KW máx, 42 U's)	620,13 €	37,21 €	657,34 €

Segundo. - El presupuesto del encargo de ejecución estaba formulado en base a previsiones de asistencia estimada basada en datos históricos relacionados de anteriores Encargos.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	13/11/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7AQ96XBJQ5YB35MTYU2G4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En diciembre de 2021 entró en producción el nuevo Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía (en adelante GEA). Esta puesta en producción implicaba la evolución del equipamiento de los Centros Integrados en CECEM 112 lo que suponía que había que acometer el cambio de todos los equipos en base a los nuevos requerimientos del Sistema GEA.

Este cambio se empezó a acometer en diciembre de 2022 y continua a la fecha de la presente resolución.

Esto ha hecho que tanto las actuaciones acometidas como las previstas hayan supuesto un incremento considerable con respecto a las estimadas a la fecha de elaboración del Encargo actual.

Tercero. - La ejecución de los Planes Romero (para la Romería del Rocío en Huelva) y el Plan Cerro (para la Romería del Cerro de la Cabeza en Jaén) se suspendieron durante la pandemia de la COVID. En estos planes se establecían diferentes ubicaciones de Centros Integrados en CECEM 112 que se acometían con medios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía v3 (en adelante RCJA) mediante la elaboración de proyectos especiales.

Con la nueva RCJA v4 desaparecieron los proyectos especiales y las necesidades de adecuación de los Centros Integrados en el Plan Romero y Cerro se tienen que acometer con medios alternativos.

Los servicios necesarios para los Centros Integrados que se despliegan en los Planes Cerro y Romero son:

Código	Concepto	Tarifa	Intervenciones esperadas	TOTAL
S-OPC-001	Soporte técnico para asistencia presencial	292,83 €	45	13.177,35 €
S-RED-018	Soporte técnico especialista networking	37,92 €	10	379,20 €
			TOTAL 2023	13.556,55 €

Según lo establecido en la Resolución de 10 de mayo de 2023 del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de actualización de las tarifas de Sandetel ambos conceptos, S-OPC-001 y S-RED-018, están sujetos a IVA.

El Servicio de Operaciones de Campo (epígrafe S-OPC-xxx) y el Servicio de Infraestructura de RED (S-RED-018) del tarifario de Sandetel están contemplados dentro del tarifario como un servicio de Telecomunicaciones y la ley del IVA contempla que los servicios prestados por entes del sector público a la Administración no están sujetos a IVA excepto para algunos servicios entre los que se encuentra el de Telecomunicaciones.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	13/11/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7AQ96XBJQ5YB35MTYU2G4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En concreto, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. En su artículo 7. Operaciones no sujetas al impuesto, en el epígrafe F se indica:

- En todo caso, **estarán sujetas al Impuesto** las entregas de bienes y prestaciones de servicios que las Administraciones, entes, organismos y entidades del sector público realicen en el ejercicio de las actividades que a continuación se relacionan:
 - a') Telecomunicaciones.

Por lo que son conceptos facturables con IVA:

Código	Descripción corta	Alcance	Unidades	Tarifa	IVA	TOTAL
S-OPC-001	Soporte Técnico	Soporte Técnico	Unidad	242,01 €	50,82 €	292,83 €
S-RED-018	Soporte Técnico Networking	Soporte Técnico	Unidad	31,34 €	6,58 €	37,92 €

Estos servicios previstos en el Encargo inicial no se han utilizado por no haber necesidad de ello pero al dotar al Plan Cerro y Plan Romero de funcionalidades de Centro Integrado en CECM 112 es necesario acometer la instalación de infraestructura y soporte técnico durante la celebración de los Planes Cerro y Romero.

Cuarto. - Con la publicación de la Resolución de 10 de mayo de 2023 de la Agencia Digital de Andalucía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por Sandetel, es necesario adaptar los precios del Servicio de alojamiento de un rack en el CPD de Zoco a las nuevas tarifas.

El incremento de tarifas tendrá efecto desde el 1 de junio de 2023 hasta la finalización del actual encargo, es decir hasta el 11 de septiembre de 2024.

El servicio de alojamiento S-HOU-001 Alojamiento rack (800x800, 1,5 KW máx, 42 U's) quedaría de la siguiente forma:

Tarifa actual	Nueva tarifa	Diferencia	Meses: Desde 01/06/23 al 11/09/24	TOTAL
657,34 €	990,38 €	333,04 €	15,37	5.118,82 €

Lo que implica para el año 2023 un incremento de 2.331,28€ y para el año 2024 un incremento de 2.787,54€.

Quinto. - Aumentar el número de intervenciones contempladas en el encargo y la correspondiente actualización de tarifas como consecuencia de lo anteriormente expuesto y, por lo tanto, el presupuesto del Encargo en los siguientes términos:

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	13/11/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7AQ96XBJQ5YB35MTYU2G4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Año	Concepto	Importe
2023	Incremento intervenciones de Centros Integrados por puesta en Producción de GEA	15.018,14 €
2023	Intervenciones y soporte técnico a los Centros Integrados en el Plan Cerro y Romero	13.556,55 €
2023	Incremento por el aumento de tarifas en el Alojamiento de un rack en Zoco	2.331,28 €
2024	Intervenciones y soporte técnico a los Centros Integrados en el Plan Cerro y Romero	13.556,55 €
2024	Incremento por el aumento de tarifas en el Alojamiento de un rack en Zoco	2.787,54 €
TOTAL incremento Encargo		47.250,06 €

Para la determinación de los importes se ha tenido en cuenta:

- N.º de puestos existentes en los Centros Integrados y que son necesarios su sustitución en base a la nueva versión de GEA.
- Para las intervenciones y soporte técnico al Plan Cerro y Romero se ha tenido en cuenta el presupuesto realizado por Dirección de Obra de Sandetel en ambos planes.
- Para el incremento por el aumento de tarifas, lo establecido en la Resolución de 10 de mayo de 2023 del Director Gerente de la de la Agencia Digital de Andalucía.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Es competente para dictar esta resolución la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.c del dispondgo primero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos.

Segundo. - En lo que se refiere al régimen jurídico, la regulación básica, a nivel estatal, de la figura del encargo a medio propio personificado se encuentra recogida en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	13/11/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7AQ96XBJQ5YB35MTYU2G4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Servicios incluidos en el encargo son propios de los contratos de servicios, como se exige en el artículo 32.1 de la LCSP.

Tercero.- Para las cuestiones no previstas en las anteriores normas, se acudirá al régimen jurídico establecido en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante LAJA), el cual, en su apartado 10 establece que, cuando sea necesario introducir alguna modificación en el Encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

En virtud de estos Fundamentos de Derecho, al amparo de lo dispuesto por el artículo 53 bis.5.a) de la LAJA, previa fiscalización por la Intervención Delegada en la CPIDSSA y, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Modificar el resuelvo **COMPROMISOS Y OBLIGACIONES** de la Resolución de 7 de septiembre de 2021 del encargo de ejecución a SANDETEL de la ejecución de los trabajos necesarios para la gestión del Servicio de mantenimiento de los equipos informáticos instalados en Centros Integrados en el Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía y el servicio de alojamiento de un rack incluyendo los siguientes ítems facturables y de acuerdo con la última actualización de tarifas indicadas en Resolución de 31 de agosto de 2022 aludida en el Antecedente de Hecho PRIMERO:

- S-OPC-001 Soporte técnico
- S-RED-018 Soporte técnico Ingeniero de Networking

Los demás ítems facturables ya indicados en la Resolución de 7 de septiembre de 2021 permanecen inalterados.

Segundo. - Modificar el resuelvo **IMPORTE ECONÓMICO** de la Resolución de 7 de septiembre de 2021 del encargo de ejecución a SANDETEL de la ejecución de los trabajos necesarios para la gestión del Servicio de mantenimiento de los equipos informáticos instalados en el Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía y el servicio de alojamiento de un rack en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Incremento	Importe inicial	Importe TOTAL
0100030000 G/22B/22830/00 01	2021	0,00 €	5.115,94 €	5.115,94 €
0100030000 G/22B/22830/00 01	2022	0,00 €	18.217,00 €	18.217,00 €

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	13/11/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7AQ96XBJQ5YB35MTYU2G4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



0100030000 G/22B/22830/00 01	2023	30.905,97 €	18.217,00 €	49.122,97 €
0100030000 G/22B/22830/00 01	2024	16.344,09 €	13.101,06 €	29.445,15 €
TOTAL		47.250,06 €	54.651,00 €	101.901,06 €

Se mantienen, por tanto, los importes de las anualidades ya vencidas 2021 y 2022. La anualidad 2023 se incrementa en **30.905,97 €** y la de 2024 en **16.344,09 €** todo para atender los trabajos a realizar en los Centros Integrados en CECEM 112 que se montan en el Plan del Cerro y en el Plan Romero, por el incremento de actuaciones a realizar en los equipos instalados en los demás Centros Integrados por la puesta en producción de la nueva versión de GEA y por el cambio de tarifas según resolución del 10 de mayo de 2023 del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía.

El presupuesto del encargo de ejecución asciende tras esta modificación, a un importe total de **CIENTO UN MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (101.901,06 euros)** lo que supone un **incremento de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (47.250,06 euros)** con respecto a la resolución inicial de los cuales **30.905,97 euros corresponden a la anualidad 2023 y 16.344,09 euros a la anualidad 2024.**

Tercero. - Se mantiene, en lo no modificado por esta resolución, el contenido del encargo formalizado mediante Resolución de 7 de septiembre de 2021 de la CPAI.

Cuarto. - El plazo de ejecución de los trabajos asociados a esta modificación no varía y se mantiene, por tanto, la fecha de expiración del encargo de la Resolución de 7 de septiembre de 2021.

Quinto. - El encargo podrá ser objeto de sucesivas modificaciones, de acuerdo con la normativa aplicable, si las necesidades y condiciones que lo fundamentan persisten en tiempo.

Sexto. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 bis.5.c) de la LAJA, la presente resolución por la que se modifica el encargo de ejecución se comunicará formalmente a SANDETEL. Tras la notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.6.b) y 63.6 de la LCSP, la presente resolución deberá publicarse en la Plataforma de Contratación, dentro del perfil del contratante de la entidad que realiza el encargo. Dicho anexo y cuanto se haga referencia en esta resolución a la protección de datos personales será de aplicación tanto al Encargado como a posibles Subencargados del tratamiento que pudieran participar en la ejecución del encargo. El Encargado deberá informar al responsable de la existencia de Subencargado así como del cumplimiento por parte de este de las condiciones necesarias para participar en la ejecución del encargo, siéndole exigibles como mínimo las mismas que al Encargado.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, este encargo a medio propio personificado deberá publicarse en el Portal del Transparencia de la Junta de Andalucía, con indicación de su objeto, presupuesto,

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	13/11/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7AQ96XBJQ5YB35MTYU2G4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma. SANDETEL, por su parte, estará obligada a facilitar el acceso a la información cuando se le solicite de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 44.2.e) y 50.1.f) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación en el perfil del contratante, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL VICECONSEJERO
Fdo: Tomás Burgos Gallego.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	13/11/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7AQ96XBJQ5YB35MTYU2G4MS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	